



Ayuntamiento de Almazán

Expediente n.º: 353/2023

Propuesta de Modelo de Bases Reguladoras de la Concesión: Anexo a Resolución de la Concesión

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023- SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALMAZÁN

PROPUESTA DE MODELO DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 9 de agosto de 2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 340.48013 por importe de 15.000,00 euros, subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Cultural Recreativa Cazadores de Almazán.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es promover en el municipio el fomento de la educación física y el deporte en el municipio, en cualquiera de sus diversas manifestaciones, que su política deportiva persigue apoyar todo tipo de deporte y expresamente el de promocionar la práctica deportiva en general y en particular la de los que son sus vecinos.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Asociación Cultural Recreativa Cazadores de Almazán correspondiéndole una cuantía individualizada de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 340.48013 y cuantía de la subvención es 15.000,00 euros.

CUARTO. La Ley General de Subvenciones, dispone en su artículo 22. 2. a, que podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, y en el artículo 28 y 65 del Reglamento General del Ley General de Subvenciones, establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.





Ayuntamiento de Almazán

QUINTO. Que la entidad beneficiaria realizará las actividades de los actos que organice el Ayuntamiento de Almazán, y especialmente en la organización de la Feria Venatoria y de los campeonatos o exhibiciones que pudieran organizarse en la localidad.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las actividades descrita en el punto **PRIMERO**.
2. Destinar los fondos recibidos a la realización de la actividad subvencionada.
3. Justificar correctamente la aplicación de los fondos recibidos.
4. Proceder a la contratación de Guarda de Caza, preferiblemente en el municipio, bien como asalariado o autónomo, que vele para que la gestión cinegética que se desarrolla en los montes correspondientes de municipio sea la adecuada, que se evite el furtivismo y que en todo momento se colabore con las autoridades competentes en la materia de Medio Ambiente.
5. Deberán proceder de manera continua a la manutención de agua en los bebederos y balsas existentes, aportar alimentación suplementaria a los animales (cuando lo requieran por las condiciones climatológica u otras), con el fin de cumplir con los Planes de Ordenación Cinegética, de los cotos de caza en los que se están incluidos los Montes de utilidad Pública.
6. Repoblar si fuese pertinente, las zonas acotadas de caza menor del municipio, todo ello con el criterio del técnico competente en la materia, para la mejor consecución del fin buscado y supervisión y autorización de la Junta de Castilla y León.
7. Contribuirán a la reparación de caminos, trochas y senderos, con el fin de desarrollar correctamente la actividad cinegética y mejorar el espacio forestal.
8. Recoger los residuos procedentes de la actividad cinegética o de cualquier otra que se hubiese realizado en el monte.
9. Contribuirán con la promoción turística de Almazán velando por proyectar una imagen positiva de la actividad cinegética como impulsora del desarrollo rural.

SÉPTIMO. La presente subvención se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Los **gastos subvencionables** serán todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad.

Quedan **excluidos** los gastos de restauración, entendiéndose incluidos en los mismos la adquisición de comida y bebida alcohólicas.





Ayuntamiento de Almazán

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, en ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación (ej. Impuesto de Valor Añadido IVA) ni los impuestos personales sobre la renta.

NOVENO. La presente subvención tendrá el carácter de prepagable, y por ende será abonada de forma previa a la justificación de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, las deudas de naturaleza pública que contenga la entidad colaboradora a favor del Ayuntamiento, en periodo ejecutivo el Ayuntamiento de oficio extinguirá total o parcialmente por compensación por los créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado.

En el supuesto, de las deudas de naturaleza pública en periodo voluntaria de pago será la entidad quien lo solicite en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La solicitud deberá contener necesariamente lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación.

DÉCIMO. La **cuenta justificativa** que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención **se presentará en el plazo máximo de UN MES a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La **cuenta justificativa** estará formada por **ANEXO I JUSTIFICACIÓN**:

- a) Una **memoria de actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una **memoria económica**, que contenga:
 - a. Relación de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
 - b. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con la indicación de su importe y procedencia.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la





Ayuntamiento de Almazán

actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones se considera gasto subvencionable aquel que hay sido objeto de la correspondiente facturación, sin necesidad de que se encuentre pagado.

En virtud del artículo 71.2 de la Ley General de Subvenciones el órgano competente para la comprobación de la subvención cuando aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación se requerirá en plazo de 10 días para que subsane el defecto.

Asimismo, el órgano concedente a solicitud de la entidad podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para justificar la subvención que en ningún caso será superior a un mes. Asimismo, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que subsane la falta en plazo improrrogable de 15 días tal y como reconoce el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones.

UNDÉCIMO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DUODÉCIMO. En caso de incumplimiento en alguna de las causas previstas en la Ley General de Subvenciones o en su Reglamento llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial, atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

DECIMOTERCERO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones de Almazán, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5FMPZKT674JH6WJH9Y02TSMH2G
Verificación: <https://almazan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de Almazán

ANEXO I MEMORIA ACTIVIDADES Y BALANCE ECONÓMICO (A presentar en la fase de justificación)

MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

D/D^a _____ con D.N.I. N.º _____, en calidad de _____
de la Entidad _____, con N.I.F., N.º _____,

CERTIFICA:

- Que la Entidad ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Ayuntamiento a los fines para los que fue concedida.
- Que el importe de la subvención no ha superado el coste realmente soportado por la Entidad.
- Que, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos.

Detalle de las actividades realizadas

Nº	Día	Hora comienzo	Hora final	Duración horas	ACTIVIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					





Ayuntamiento de Almazán

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para que podamos utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted, comprometiéndonos a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder información a terceros.

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de ALMAZAN.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://almazan.sedelectronica.es/info.1> (página de la sede electrónica municipal con referencia a la normativa en materia de protección de datos).

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de ALMAZAN.

Finalidad Principal: Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de ALMAZAN.

Legitimación: Consentimiento.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://almazan.sedelectronica.es/info.1> (página de la sede





Ayuntamiento de Almazán

electrónica municipal con referencia a la normativa en materia de protección de datos).

